

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 28 Marzo 1926.)

Diputación Provincial

DE Córdoba

Núm. 1.094

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la segunda quincena del pasado mes de Febrero, que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión del día 26

Bajo la Presidencia de don Francisco Santolalla Natera.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

A propuesta de la Presidencia dar el pésame a la familia del señor don José Silva Jiménez Presidente que fué de esta Corporación y costear los gastos de funeral y sepelio del mismo.

Conceder ingreso en el departamento de dementes a varios presuntos alienados.

Conceder entrega a su familia de varios dementes curados.

Conceder varios ingresos en las Casas de Expósitos y Hospicio.

Autorizar al señor Director del Hospital de Agudos para que lleve a cabo adquisiciones necesarias en el Establecimiento.

Aprobar cuenta que presenta el Director del Hospital de Crónicos de los gastos de funeral y sepelio de la Superiora del Establecimiento.

Autorizar al señor Director de la Casa de Expósitos para realizar varios servicios necesarios en la misma.

Aprobar 21 cuentas relativas a diferentes servicios realizados en las diferentes dependencias de esta Corporación.

Aprobar 4 presupuestos formados por el señor Arquitecto provincial para la realización de obras necesarias en los Establecimientos benéficos.

Quedar enterada de un oficio del mismo señor Arquitecto participando que las obras de construcción de pa-

bellones para dementes continúan con arreglo al pliego de condiciones.

Aprobar un presupuesto para reformar la instalación eléctrica del Parque de desinfección.

Aprobar convocatoria formada por el señor Director del Instituto provincial de Higiene para proveer las plazas de Jefes de Sub-brigadas sanitarias de Fuente Obejuna y Aguilar de la Frontera.

Aprobar precios medios de artículos para suministros a fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero último.

Id. distribución de fondos para el mes de Marzo.

Id. expediente de herederos de doña Adolfinia Gómez.

Id. acta de entrega por el Estado a esta Diputación de varios caminos vecinales.

Ampliar 25.000 pesetas el crédito para la reparación de las carreteras provinciales.

Que se inserte en el BOLETIN OFICIAL el plan de caminos vecinales.

Que se proceda a la tirada de 10.000 ejemplares de hojas declaratorias de cédulas personales.

Nombrar Practicante supernumerario de la Beneficencia provincial a don Zoilo González Cabello.

Quedar enterada de un oficio del señor Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza participando que han quedado desalojadas las habitaciones que ocu-

paba dicha oficina en el Gobierno Civil.

Id. id. id. del señor Gobernador Civil trasladando otro de la Dirección General de Agricultura y Montes participando que don Luis López Santisteban desea entrar en relaciones con las Diputaciones para el desarrollo de la avicultura.

Que se conteste en atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Militar de la plaza que no es posible ceder a la Junta de Clasificación los locales que se utilizaban para las operaciones de reclutamiento por estar estos ocupados actualmente por dependencias de la Corporación.

Que se consigne en el próximo presupuesto la cantidad de 125.000 pesetas para abono de la parte correspondiente de las acciones suscritas por esta Corporación en el Banco de Crédito Local de España con arreglo a sus estatutos.

Quedar enterada de un oficio del señor Director Gerente del Banco de Crédito Local de España convocando a una reunión de representantes de las Corporaciones suscriptoras y nombrando al señor Presidente para que represente a esta Diputación.

Que en el primer presupuesto que se forme y sucesivos se consigne la cantidad de 300 pesetas para sostenimiento de la Secretaría político-administrativa.

Aceptar propuesta formulada por los señores Diputados Visitadores del

Hospital de Agudos para la realización de varias obras necesarias en el mismo.

Aprobar una transferencia de créditos del actual presupuesto formada por la Intervención.

Conceder subvención de 750 pesetas a la Junta encargada de recaudar fondos para las obras de reparación del Colegio de Jesus Nazareno de Villa del Río.

Construir con mil pesetas a la suscripción iniciada en esta capital para los aviadores del Plus Ultra.

Rectificar su acuerdo de 12 del corriente relativos a la gratificación de acogidos del Hospicio que prestan sus servicios en los distintos talleres.

Dar las gracias al señor Capellán del Hospital de Crónicos por un extraordinario dado a los enfermos.

Informar al señor Gobernador en expediente de tasación en discordia del de ampliación de la zona ocupada por las fincas número 1 y 2 del deexpropiación que en el término municipal de Palma del Río motiva la construcción de la presa de derivación y trozo 1.º del canal del valle inferior del Guadalquivir.

Señalar las horas de oficina del 1.º de Marzo de 9 a 2.

Que por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se informe acerca de pretensión de la Fabrica del Gas y Electricidad respecto al precio del fluido en los Establecimientos de beneficencia.

Autorizar al Sr. Director del Hospital de Crónicos para que invierta la cantidad de 786 pesetas en la adquisición de ropas.

Adquirir tres maquinas de escribir marca Remington.

Córdoba 12 de Marzo de 1926.—El Secretario, Filiberto López.—Visto Bueno El Presidente, F. Santolalla.

Alcaldía Constitucional

DE
Córdoba

Núm. 1093

Tramitándose en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Diego Muñoz Romero, padre del mozo del actual reemplazo José Muñoz Fernández, cuyo paradero se ignora hace mas de diez años, se anuncia por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y tres del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del ejército, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado Diego Muñoz Romero es natural de Castro del Río, de 45 años de edad, de estatura regular, color moreno, barba poblada, pelo ne-

gro, ojos negros y de profesión herrero, sin señas particulares.

Córdoba 24 de Marzo de 1926.—P. Barbudo.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

en la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.107

Territorial Pueblos

Circular

Por medio de la presente se previene a los Ayuntamientos y Juntas periciales tengan muy en cuenta al confeccionar los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1926-27, lo dispuesto en el Real decreto fecha 16 de Febrero último, para la clasificación de las cuotas anuales, semestrales y trimestrales, cuyas sumas serán para los primeros hasta 10 pesetas con recargos, para las segundas de 10 a 20 pesetas y para los trimestrales de 20 pesetas en adelante.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos respectivos.

Córdoba 26 de Marzo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, F. Martínez.—Visto Bueno: Marín.

Gobierno Civil

de la
Provincia de Córdoba

Circular número 1.091

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente ley de Caza, con esta fecha he acordado autorizar a doña Filomena Aguilera Jiménez, vecina de Priego, para que pueda colocar preparados de extrinina en la finca de su propiedad denominada «El Romeral» sita en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en estas operaciones cuanto se establece en la citada ley y muy especialmente cuanto establecen los artículos 40, 41, y 42 de la misma.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 26 de Marzo de 1926.—El Gobernador civil, Luis María Cabello La-piedra.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Núm. 1079

Anuncio

De conformidad a lo prevenido en

la Circular de 8 de Septiembre de 1925, se recuerda a los señores jubilados y pensionistas del Magisterio, la obligación en que se hallan de pasar la revista anual de presencia durante todo el mes de Abril.

Los pensionistas que residan en la capital, deben pasar dicha revista ante la Sección Administrativa que tiene establecidas sus oficinas en la calle Claudio Marcelo número 19, piso 1.º Letra D. con entrada por la calle Duque de Hornachuelos número 12 duplicado y los residentes en las demás localidades de la provincia ante las Alcaldías respectivas quienes han de comunicarlo a esta Sección y debiendo unos y otros presentar en el acto de la referida revista los documentos siguientes: Certificado original de clasificación y (una copia del mismo los que residan en la provincia,) fé de existencia y cédula personal corriente.

Córdoba 25 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Tesorería Contaduría de Hacienda

DE
Córdoba

Núm. 1.054
Anuncio

La Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le autoriza la base sexta de su contrato con la Hacienda, ha acordado nombrar auxiliar de la Recaudación en la zona de Baena a don Pedro Nougues Martínez y declarar cesante a don Isidro García Adame.

Lo que se publica a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 23 de Marzo de 1926.—El Tesorero Contador P. A., Angel Rojano.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA
Núm. 1.099

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el Excelentísimo señor Inspector General de Pósitos y con objeto de llevar a efecto la conversión a metálico de los bienes pertenecientes al Pósito de esta villa, la Comisión administradora del mismo ha acordado la enajenación en pública subasta de las fincas, censos y demás bienes que a continuación se expresan:

Primera. Un solar en la aldea de las Sileras de este término con cabida superficial de ciento setenta me-

tros cuadrados, que linda por la derecha entrando con casa de Antonia Muñoz Rodríguez, por la izquierda la de Fernando Bautista Cuenca Toro y huerto de Luis Muñoz Ramírez, y por la espalda con María Fernanda Cuenca Palomino; fué adjudicada al Establecimiento por el Juzgado de primera instancia de Priego en veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de cuarenta pesetas.

Una casa en Vizcantar de este término marcada con el número veinte y dos, que linda por derecha entrando con huerto de Victor Bergillos Avalos; por la izquierda con casa de Josefa Torres Alvertín y espalda con huerto de Victor Berjillos Arales y de José y Juan León López; fué adjudicada al Establecimiento por la agencia ejecutiva en nueve de Enero de mil novecientos once, en virtud de expediente seguido contra el deudor Juan Bruno Pérez González.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de cien pesetas.

Tercera. Otra casa en la calle Plaza de la Aldea de Sileras marcada con el número veinte antiguo y veinte y dos moderno, que consta de un solo piso y linda por la derecha entrando con otra de Luis González, por la izquierda otra del vendedor Pablo León Palomino hoy Juan Manuel Arjona Jurado y por la espalda con huerto de los herederos de Andrés León; fué adjudicada al Establecimiento por la agencia ejecutiva en veinte y uno de Febrero de mil novecientos once en virtud de expediente seguido contra Cecilio León Ramírez fiador del deudor Juan Bermúdez Ramírez.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de seiscientos pesetas.

Cuarta. Dos partes de casa en la Aldea de las Sileras marcada con el número veinte y seis que linda por la derecha entrando con Francisca Serrano, hoy sus herederos, por la izquierda el Egido y por la espalda el Egido o Callejón de la Sierra; fué adjudicada al Establecimiento por la Agencia ejecutiva en doce de Diciembre de mil novecientos ocho, en virtud de expediente seguido contra el deudor Antonio Cuenca Ramírez.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de mil pesetas.

Quinta. Un pedazo de tierra con olivos situado en la Dehesa de Vizcantar con cabida de cinco celemines equivalentes a diez y ocho áreas y nueve centiáreas que linda por el Norte con el camino que va a la Dehesa, por el Sur el camino de la Sierra por el Este Antonio Jiménez Muñoz y Oeste casa de Antonio Cuenca Ramírez; fué adjudicada al Establecimiento por la agencia ejecutiva en doce de Diciembre de mil novecientos ocho en virtud de expediente seguido contra el deudor Antonio Cuenca Ramírez.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de cuatrocientas pesetas.

Sexta. Otro pedazo de tierra con

olivos situado en la Pobreza o Saladillo de cabida de veinte celemines, equivalentes a setenta y cinco áreas y diez y siete centiáreas; que linda al Norie Cayetano Cuenca al Sur con el Camino Ancho al Este Gregorio Ramírez y Oeste Pablo León; fué adjudicada al Establecimiento con la misma fecha y al mismo deudor que la anterior.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de quinientas pesetas.

Séptimo. Otro pedazo de tierra en la Pobreza sita en el Saladillo con cabida de ocho celemines equivalentes a treinta áreas y seis centiáreas y linda al Norte el arroyo del Saladillo Sur con Cayetano Cuenca, Este Antonio González y Oeste Pedro Muñoz fué adjudicada al Establecimiento con la misma fecha y el mismo deudor.

El tipo que ha de servir para la subasta es el de cien pesetas.

Octavo. Un capital de censo valorado en noventa y cuatro pesetas treinta y tres céntimos impuesto sobre o.ivar en el Llano de la Sardina que cuando se adjudicó al Pósito pagaba Dionisio Pedrajas Blanco (sin que consten otros datos) con rédito anual de dos pesetas ochenta y tres céntimos.

Noveno. Otro idem de idem capitalizado en ciento tres pesetas impuesto sobre casa en la calle Villa en Priego que cuando se adjudicó al Pósito pagaba Manuel Gómez (sin que consten otros datos) con rédito anual de tres pesetas nueve céntimos.

Décimo. Otro idem idem capitalizado en veinte y seis pesetas treinta y tres céntimos impuesto sobre casa en la calle Herreros que cuando se adjudicó al Pósito pagaba Manuel Barrientos (sin que existan otros antecedentes) con rédito anual de ochenta y dos céntimos.

Once. Otro idem idem capitalizado en veinte y nueve pesetas treinta y tres céntimos, impuesto sobre casa en la calle Herreros que cuando se adjudicó al Pósito pagaba doña Josefa Higuera (sin que existan otros antecedentes) con rédito anual de ochenta y ocho céntimos.

Doce. Otro idem idem capitalizado en ciento treinta y dos pesetas treinta y tres céntimos impuesto sobre casa en la calle Mesón del Palenque que cuando se adjudicó al Pósito pagaba Vicente Cortés (sin que existan otros antecedentes) con rédito anual de ocho pesetas noventa céntimos.

Trece. Otro idem idem capitalizado en diez pesetas treinta y tres céntimos sobre casa en la Carrera de las Monjas, que cuando se adjudicó al Pósito pagaba don Juan León (sin que existan otros datos) con rédito anual de treinta y un céntimo.

Catorce. Otro idem idem capitalizado en ciento diez pesetas treinta y tres céntimos impuesto sobre casa en la calle Herreros que cuando se adjudicó al Pósito pagaba Pedro Pérez Camino de Lagunillas (sin que existan otros antecedentes) con rédito

anual de tres pesetas treinta y un céntimos.

Quince. Otro idem idem capitalizado en setenta y seis pesetas treinta y tres céntimos impuesto sobre casa en la calle Palenque que pagaba Jose Samper o María Anastasia López (sin que existan otros antecedentes) con rédito anual de una peseta noventa y nueve céntimos.

Diez y seis. Y otro idem idem capitalizado en doscientas seis pesetas impuesto sobre setenta fanegas de tierra en las Lagunillas de Priego, que cuando se adjudicó al Pósito pagaba José Petronilo Hinojosa (sin que existan otros antecedentes) con rédito anual de seis pesetas diez y ocho céntimos.

Diez y siete. Una báscula de Mariano Ramánet de Barcelona con fuerza de trescientos kilogramos. valorada en ciento treinta y seis pesetas treinta céntimos.

La subasta tendrá lugar al día siguiente de hacer los veinte hábiles contados desde aquel en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL; a las catorce horas, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente que le sustituya y con asistencia de las personas y funcionarios que se designan en la circular de 13 de Septiembre de mil novecientos siete, habiendo de durar el acto hasta las diez y seis horas del mismo día y bajo las condiciones consignadas en el pliego de condiciones que aprobado por la superioridad, obra unido al expediente respectivo, pudiendo ser examinado por todos aquellos interesados que lo soliciten, así como la relación de los bienes que han de enajenarse, durante el plazo antes mencionado y horas hábiles.

Los proposiciones se harán por escrito bajo sobre cerrado, con sujeción al formulario que se insertará al final advirtiéndose que no serán admitidas las que no se ajusten a dicho modelo ni aquellas que no cubran el tipo de la venta, ni las que se presenten media hora después de dar comienzo al acto de la subasta, debiendo los licitadores acompañar a ella la cédula personal y consignar previamente ante la Junta de subasta, bien en metálico, bien en resguardo que acredite haber hecho el depósito en el Banco de España o en una de sus sucursales el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla con fecha y de las condiciones que contienen para la enajenación de los bienes pertenecientes al Pósito de dicha villa, se comprometo a comprar todo (o tales bienes especificándolos uno por uno) con sujeción estricta a las expresadas condi-

ciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de

..... pesetas (en letra) (si fueran varios los bienes que se propone comprar, se pondrá por separado el precio que se ofrezca por cada uno.) (También se expresará en su caso, si se anticipan plazos).

(Tal parte) a de de mil novecientos veinte y seis.

(Firma del proponente)

Almedinilla veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—Adolfo Ariza.

HORNACHUELOS

Núm. 1.082

Edicto

Encontrada sin dueño conocido en este término municipal y puesto a disposición de esta Alcaldía una yegua, colorada, cerrada, zopa de las dos manos al lado derecho, vejigas en las rodillas, talla la marca y lunares blancos en las costillas, se anuncia su hallazgo, con el fin de que pueda ser recogida por su dueño en el plazo y forma que dispone el Reglamento para la Administración y Régimen de las reses mostrencas de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco.

Hornachuelos veinte y cuatro de Marzo de novecientos veinte y seis.—El Alcalde, Federico Losada.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.102

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se citan, llaman y emplazan, para que dentro del término de diez días siguientes al en que tenga lugar la última inserción, comparezcan, ante este Juzgado, sito calle plata baja de las Casas Consistoriales de esta villa, las procesadas, María de los Reyes Gómez, de sesenta años, viuda, y vecina de Córdoba; Joaquina Moreno Soto, de 37 años; Encarnación Ruiz Fernández, de veinte años, soltera, vecina de Córdoba; Josefa Heredia Navarro, de treinta años, soltera, natural y vecina de Córdoba y; Matilde Maldonado González, de veinte y tres años, soltera, también vecina de Córdoba, cuyos paraderos se ignoran, a fin de ser reducidas a prisión decretada en sumario que con el número ciento treinta y cuatro de mil novecientos veinte y cinco se sigue en este Juzgado por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Na-

ción procedan a la busca y captura de referidas procesadas poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado en calidad de presas en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por auto de este día dictado en referido sumario.

Dado en Posadas a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

POZOBLANCO

Núm. 1.087

Don Marcial Zurera y Romero Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que en Julio de mil novecientos veinte y tres tenía quince meses, uno treinta y ocho de alzada, castaño, cabeza recta y axilo bragado y de una mula que en Octubre de mil novecientos veinte y tres tenía tres años, uno cuarenta y cinco de alzada, castaña oscura, hojalada boxi axilo-bragilavada y ambas con hierro del Fénix Agrícola V. 2, donde se hallan aseguradas en el muslo izquierdo. El mulo reseñado como seña especial tiene hinchada la mano derecha. Ambas fueron hurtadas la noche del veinte al veinte y uno del actual, del sitio Llanos de Villaharta, término de esta Ciudad y pertenecen al vecino de la misma J. Arroyo Fernández, y ser habidos sean puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este Partido, las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario P. H. Antonio Sánchez.

CORDOBA

Núm. 1076

Edicto

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día diez y nueve de los corrientes fué sustraída a don Juan Cuesta, vecino de La Victoria del sitio proximidades de la casilla de los peones camineros enclavada en el kilómetro cuatrocientos ocho carretera de Madrid a Cadiz de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y

seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario, P. H.: Tomás Gutiérrez.

RESEÑA

Mula parda, de unos ocho años pe-
los blancos en los costillares matada
del morrillo y hierro Fenix Agrícola
en anca izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en
materia criminal.

Bajo los apercibimientos proce-

dentés en derecho, se cita o
emplaza por los Jueces y Tri-
bunales respectivos a las per-
sonas que a continuación se
expresan, para que compa-
rezcan el día que se les se-
ñala o dentro del término que
se les fija, a contar desde la
fecha de la publicación del
anuncio en este periódico ofi-
cial con arreglo a los artícu-
los 178 de la ley de Enjui-
ciamiento Criminal, 386 del

Código de Justicia Militar y
63 de la ley de Enjuiciamien-
to Militar de Marina.

Núm. 1089

UN TAL MANUEL, cuyas demás
circunstancias se ignoran, que ha
trabajado en el cortijo de este término
denominado Mal abrigo profesión del
campo, de unos cincuenta años, mo-
reno, regular de carnes más bien alto,
vestido con traje de pana sin bigote,
procesado por hurto, comparecerá en
término de diez días, ante el Juzgado
de Instrucción del Distrito de la Iz-

quierda de Córdoba para notificarle
procesamiento y otras diligencias bajo
apercibimiento de declararlo rebelde
si no lo hace.

Córdoba veinte y cuatro de Marzo
de mil novecientos veinte y seis.—El
Juez de Instrucción, Santiago Apari-
cio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

EN LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1.078

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.-RIQUEZA URBANA

EJERCICIO DE 1925-26

Estado detallado de los pueblos de esta provincia que en el ejercicio de 1926-27 han de tributar por los padrones de edificios y solares aprobados y comprobados con expresión de la riqueza líquida, cupo del Tesoro 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y 7'50 por 100 de recargo adicional.

Número de orden	MUNICIPIOS	Riqueza impo- nible — Pesetas Cts	Cupo al 18 por 100 para el Tesoro — Pesetas Cts.	RECARGOS DEL		TOTAL — Pesetas Cts.
				16 por 100 para atenciones de pri- mera Enseñanza — Pesetas Cts.	7'50 por 10 de re- carga adicional — Pesetas Cts.	
1	Aguilar	262 433 44	47 238 02	7 558 08	3 542 85	58 338 95
2	Benamejí	104 882 79	18 878 90	3 020 62	1 415 92	23 315 44
3	Cabra	323 187 41	58 173 73	9 307 80	4 363 03	71 844 56
4	Doña Mencía	60 295	10 853 10	1 736 50	813 98	13 403 58
5	Espejo	223 671 58	40 260 88	6 441 74	3 019 57	49 722 19
6	Granjuela	4 971 50	894 87	143 18	67 12	1 105 17
7	Guijo	2 995 42	539 18	86 27	40 44	665 89
8	Hornachuelos	60 022 36	10 804 02	1 728 64	810 30	13 342 96
9	Luque	49 338 98	8 881 02	1 420 96	666 08	10 968 06
10	Moriles (Los)	27 361 60	4 925 09	788 01	369 38	6 082 48
11	Nueva Carteya	32 386 64	5 829 60	932 74	437 22	7 199 56
12	Pedroches	11 738 37	2 112 91	338 07	158 47	2 609 45
13	Santaella	35 164 50	6 329 61	1 012 74	474 72	7 817 07
14	Valsequillo	14 637 20	2 634 70	421 55	197 50	3 253 75
15	Villanueva del Rey	39 335 60	1 080 41	1 132 87	531 03	8 744 31
		1 252 422 39	225 436 04	36 069 77	16 907 61	278 413 42

Córdoba 24 de Marzo de 1926.—El Administrador de Rentas Públicas, F. Martínez.—Visto Bueno: Marín